



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2007 075 - 1 /

VISTO :

Lo solicitado por el Sr. **JAVIER ESTEBAN VIDAL VALENZUELA**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Ingeniería, en Nota F.I 2007-062 de fecha 26 de marzo de 2007; lo aprobado por el Consejo Directivo de la citada Facultad, en Acta de fecha 15 de marzo de 2007; lo dispuesto en Resolución V.R.N° 2006-315-1 de fecha 12 de septiembre de 2006; lo establecido en los artículos 29 letra b), y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Prorrógase excepcionalmente, por el período comprendido entre el 01 de marzo y el 15 de abril de 2007, el permiso **con goce** de remuneraciones del que hace uso el Sr. **JAVIER ESTEBAN VIDAL VALENZUELA**, Académico del Departamento de Ingeniería Informática y Ciencias de la Computación de la Facultad de Ingeniería, con el objeto de concluir estudios de Doctorado en la Universidad Politécnica de Madrid, España.
2. El Decano de la Facultad de Ingeniería será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 47 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **JAVIER ESTEBAN VIDAL VALENZUELA** según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcríbese al interesado; al Decano de la Facultad de Ingeniería; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 02 de abril de 2007.-

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR